Año de 1960 Miércoles 14 de Septiembre Núm. 111

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 6 de septiembre de 1960 por la que se dispone la supresión de la hoja de compra a los certificados profesionales madereros.*

Ilustrísimos señores:

Creados los certificados profesionales en materia maderera por Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio de 3 de julio de 1948, se dispuso que el poseedor de los mismos no podría adquirir dentro de cada año forestal mayor volumen de madera en rollo, en pie o apeada, ni de leña, que la que, como correspondiente a sus posibilidades de transformación o utilización directa durante el mencionado perío do, consignaran dichos certificados.

Para garantizar el cumplimiento de tal precepto, los certificados profesionales llevaban anexa una hoja de compras, en la cual figuraba como inicial la máxima cantidad que el mismo autorizara y se anotaban las sucesivas compras consignando el saldo resultante después de cada una de ellas.

Tal limitación, en cuanto a la capacidad de adquisición, no resulta en la actualidad congruente con la letra y el espíritu del Decretro-Ley de Ordenación económica, de 21 de julió de 1959. Resulta indudable que las medidas restrictivas de emergencia entrañaban un carácter transitorio. Superadas aquellas circunstancias, ha llegado el momento de suprimir limitaciones innecesarias.

Y, sin perjuicio de que en la oportuna disposición se regule cuanto se refiere a dichos certificados, introduciendo en su regulación y mecánica actual aquellas modificaciones que se estimen precisas de acuerdo con las nuevas directrices económicas, ante la proximidad del nuevo año forestal 1960-61, se hace necesario modificar la Orden de este Ministerio de 4 de octubre de 1952, por la que se regulan la enajenación de los aprovechamientos maderables y leñosos de nuestros montes, suprimiendo de la misma cuanto se refiera a capacidad de adquisición y a hoja de compras de los certificados profesionales.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien diponer:

Artículo único.—Quedan modificadas las normas quinta, sexta, séptima, octava, décima, undecima, décimotercera, décimocuarta y adicional cuarta de la Orden de 4 de octubre de 1952, en cuanto impone a los licitadores y adquirentes de aprovechamientos forestales y leñosos la obligatoriedad de acompañar al correspondiente certificado profesional la hoja de compras, que se suprime por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1960.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del «B. O. del E.», 12 septiembre, n.º 291.)

SUBASTAS

2324

Ayuntamiento de Aldehuela del Codonal

ANUNCIO

En Aldehuela del Codonal a 5 de octubre próximo, a las 12,30 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, núm. 98 del Catálogo, y titulado «El Muerto», bajo el tipo de tasación de cinco mil cincuenta y tres pesetas veinticinco céntimos (5.053,25 pesetas) y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

El acto será presidido por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, del Empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado, que se presentarán durante media hora antes de la señalada para la misma, conforme al modelo que se inserta, y reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

A los pliegos se acompañará el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá hacerse en esta Depositaría hasta la hora señalada de esta subasta.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique, y se constituirá en la Caja de fondos de este Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la subasta; el adjudicatario tendrá que ingresar durante dicho plazo el 90 por 100 del valor por que le haya sido adjudicada.

El rematante contrae la obligación de acompañar el Documento Nacional de Identidad o resguardo que acredite hallarse en posesión del mismo, como igualmente satisfacer los gastos que designe en la Jefatura Forestal de gestión técnica, anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Derechos Reales, como asimismo el impuesto de la Diputación y otros gastos que se originen sobre la misma subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 15 del mismo mes de octubre, con las mismas condiciones y hora señaladas para la primera.

Aldehuela del Codonal a 9 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *S. Galindo.*

2325

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Anuncio de subasta

Al transcurso de veinte días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a la hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Mesa constituída en la forma reglamentaria, la subasta para la enajenación del fruto de *piña albar* del monte de los propios de este Municipio, número 111 del Catálogo de los de esta provincia, consistente en 1.000 Hl. y bajo el tipo de tasación de *ochenta mil pesetas* (80.000), y teniendo fijado un precio indice del 100 por 100 del tipo de tasación.

Indicada subasta se celebrará de acuerdo con el pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 12 de agosto de 1927.

Es condición indispensable para poder optar a la subasta, que los licitadores proponentes hayan consignado con antelación, en Depositaría de esta Entidad, la cantidad de *cuatro mil* pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación, y el que resulte adjudicatario queda obligado a ingresar, como garantía definitiva, el diez por ciento del valor alcanzado en la subasta.

El pago del 90 por 100 del importe de la subasta será ingresado en Arcas municipales dentro de los veinticinco días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones para poder acudir a la subasta podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior, también hábil, al señalado para la celebración de la subasta y hora de las diecisiete, las que se ajustarán al modelo que al final se inserta y vendrán acompañadas del resguardo del depósito y declaración jurada de no hallarse el presentante incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y demás documentos prevenidos.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se hallan de manifiesto en Secretaría de esta Corporación, donde pueden ser examinados libremente por quien lo desee.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica y demás relacionados con este aprovechamiento.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la Ley le concede, se reserva el derecho de tanteo en esta subasta.

Caso de quedar desierto este aprovechamiento, se convoca una segunda subasta, que tendrá lugar a los ocho días hábiles de la celebración de esta primera, en las mismas condiciones, tipo y solemnidad.

Montejo de Arévalo, 5 de septiembre de 1960.--El Alcalde, *José Gallego.*

Modelo de proposición

D. ..., de ... años, natural de ..., vecino de ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad núm. ..., habiendo visto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., el anuncio para la enajenacicn de 1.000 Hl. del fruto de *piña albar* del monte de los propios del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo, se compromete a tomar por su cuenta referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta, haciendo ofrecimiento de la cantidad de ... pesetas (enletra).

(Lugar, fecha y firma del propo nente.)

2326

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Anuncio de subasta

Debidamente acordado por el Ayuntamiento y con la debida autorización de la Jefatura de Montes de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del vigésimo día hábil contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de los propios de este Municipio, denominado «El Pinar», número 111 del Catálogo de los de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1960, bajo el tipo de tasación de *trece mil quinientas* pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de agosto de 1927, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta habrán de consignar los licitadores, con la antelación suficiente, en Depositaría Municipal, el importe a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.

El cupo de ganado a admitir lo es el de *novecientas* reses lanares.

Todo licitador acompañará a la documentación correspondiente, cual es resguardo de depósito, declaración jurada prevenida y la Cartilla Ganadera, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en indicada subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles que transcurran desde el de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior a la celebración del acto, a las diecisiete horas.

El que resulte adjudicatario queda obligado al pago de anuncios, Derechos Reales, gestión técnica y demás que tengan relación con el aprovechamiento.

El pago del 90 por 100 del valor alcanzado en la subasta será ingresado en Arcas municipales, dentro de los quince días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, por quien resulte rematante.

El Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que la Ley le concede, se reserva el derecho de tanteo en esta subasta.

Caso de quedar desierta indicada subasta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes al fijado para la primera, por el mismo tipo de tasación, condiciones y solemnidad.

Montejo de Arévalo a 9 de septiembre de 1960.--El Alcalde, *José Gallego*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., conforme acredita con el Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión de la Cartilla Ganadera número ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de los propios de este Municipio de Montejo de Arévalo, así como de los pliegos de condiciones por los que la misma ha de regirse, ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2331

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Subasta de piñas

El día 15 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios y año forestal 1960-61, consistente en 2.000 hectolitros, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas.

El rematante queda obligado al pago del presupuesto de tasas formulado por el Distrito Forestal, ascendientes a la cantidad de pesetas 332,85, más lo que como consecuencia del aumento en el valor del producto se modifique la partida de «entrega», así como al de los gastos que origine el expediente instruído, tales como anuncios, reintegros, Derechos Reales, suplidos y todos cuantos puedan sucederse.

El modelo de proposición, con arreglo al que al final se inserta, será reintegrado con la cantidad de seis pesetas, al cual acompañará cada proponente una declaración jurada reintegrada con cincuenta céntimos, en la que se haga constar no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La fianza provisional que ha de constituir cada licitador será del cinco por ciento del precio de tasación, consistente en mil pesetas, y la definitiva será del diez por ciento de la adjudicación, habiendo de ingresar el noventa por ciento en Arcas municipales dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, y el diez por ciento, en unión de las tasas correspondientes, en el Distrito Forestal para poder iniciar el aprovechamiento.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles y horas de once a una, hasta quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará á lo que determina el pliego de condiciones formado y aprobado, Reglamento de Contratación y demás disposiciones vigentes y aplicables al caso.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles, en iguales condiciones y hora.

Ciruelos de Coca, a 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con carnet de identidad vigente número ..., clase ..., en nombre propio (o en representación de don ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ..., para la subasta del fruto de piña albar de los propios de Ciruelos de Coca y año forestal 1960-61, aceptando todas las condiciones, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2332

Ayuntamiento de La Losa

Subasta de obras

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la ejecución de obras de construcción de una Escuela mixta en la Entidad de Navas de Riofrío, bajo el tipo de noventa mil setecientas noventa pesetas y cincuenta y ocho céntimos, a la baja.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas, al día siguiente hábil en que se cumplan veinte también hábiles después de aparecer inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las once.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a doce, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones, memoria, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de mil ochocientas quince pesetas y ochenta céntimos, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Se acompañará a la proposición la declaración jurada a que hace referencia el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El plazo para la ejecución de la obra será de seis meses, a partir del acuerdo de adjudicación, y los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones.

Para el caso de que esta subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, al quinto día de la anterior, a la misma hora, o al siguiente si éste fuera inhábil.

La Losa, 10 de septiembre de 1960. El Alcalde, *P. Torres*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ...; de estado ... y profesión ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de obras de construcción de Escuela mixta en Navas de Riofrío, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2339

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

Subasta de obras

Habiendo sido declarada desierta la subasta, por falta de licitadores, de la obra para la ejecución de un puente agrícola, sobre el río Duratón, en este término municipal, que fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 99, de fecha 17 de agosto último, se anuncia la celebración de segunda subasta para el día 22 del actual, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación y en idénticas condiciones en que en dichos periódicos oficiales aparece anunciada la primera subasta.

Cobos de Fuentidueña, a 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Angel García*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2330

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta del fruto de piña albar, correspondiente al año forestal 1660-61, se halla de manifiesto en la Secretaría Munipal por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, a 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Victorio Muñoz*.

2333

PINAREJOS

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares de este término municipal para la efectividad de la contribución territorial urbana para el ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones.

Pinarejos, 12 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

2334

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Información pública sobre instalación de una báscula para servicio público

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento tiene acordado instalar una báscula para servicio púolico, previo abono de la cuota por pesada que se fije en su día, útil para pesar de 15.000 a 20.000 kgs., la cual está en proyecto de colocación en una parcela propiedad de este Municipio al sitio carretera de Fresneda en dirección N. a la misma, lindando por el E. con era propiedad del vecino de este pueblo don Argimiro Alonso Morales, y parte O. con corrales de edificios de la calle Real y teniendo en dirección Norte el camino de la dehesa.

Lo que se hace saber al público para que todos aquellos que se consideren perjudicados por cualquier causa, puedan reclamar en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes.

Fuente el Olmo de Iscar, 9 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Julio Alonso.

2335

CASTROSERNA DE ABAJO

EDICTO

Acordada por la Corporación de mi presidencia la exacción municipal sobre arbitrios municipales y aprobada la ordenanza fiscal que regula su percepción, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar desde esta fecha, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar sus reclamaciones, las cuales se elevarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Castroserna de Abajo a 10 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Jerónimo González.

2337

Ayuntamiento de Navas de Oro

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se abre información pública, por término de quince días, para oir reclamaciones, en el expediente que se instruye en este Ayuntamiento y que se halla de manifiesto en la Secretaría, para la enajenación en pública subasta de varias parcelas de terreno, propiedad del Municipio, al sitio de la Orceña, con destino a la construcción de viviendas por aquellos vecinos que careciendo de ella deseen edificarla.

Navas de Oro, 10 de septiembre de 1960.--El Alcalde, *Adrián Arévalo*.

2338

MATA DE CUELLAR

ANUNCIO

Aprobado por unanimidad por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del actual, el «Proyecto de saneamiento de Mata de Cuéllar», redactado por el Ingeniero de Caminos, Director de la Sección de Vías y Obras provinciales don César Sanz-Pastor, cuyo presupuesto de ejecución, por administración, asciende a un millón doscientas diecisiete mil quinientas treinta y cinco pesetas veintiocho céntimos, y por contrata a un millón trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas noventa y seis céntimos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

Mata de Cuéllar 9 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Jesús Martín.

Hermandades Sindicales

2311

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Gallegos

Confeccionados los repartimientos de esta Hermandad del año 1960, para pago de cuotas de cargas generales y guardería rural, como igualmente para pago y cobro de sus pastos a los terratenientes, según presupuesto de la Junta de Fomento Pecuario, se encuentran expuestos al público por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones, teniendo en cuenta que si no se presentan reclamaciones en este lapso de tiempo se considerarán firmes.

Gallegos, 7 de septiembre de 1960. El Presidente, *Francisco Moreno*.

IMPRENTA PROVINCIAL